



Dictamen Recaído en el Proyecto de Ley 202/2021-CR que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara el 9 de noviembre Día Nacional del Consumo de Pescado.

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

Período Anual de Sesiones 2021-2022

Señora presidenta:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña y Cooperativas, el Proyecto de Ley 202/2021-CR, presentado por la congresista Kelly Roxana Portalatino Avalos, del grupo parlamentario Perú Libre, mediante el cual se propone la Ley que declara el día 09 de noviembre como el Día Nacional del consumo del pescado.

En la QUINTA SESIÓN ORDINARIA celebrada el 18 de octubre de 2021, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña y Cooperativas, con la dispensa del trámite de sanción del acta, acordó por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 202/2021-CR con el texto sustitutorio que forma parte del presente. Votaron a favor los señores congresistas: Bernardo NEOMIAS FLORES RUÍZ, Víctor Seferino FLORES RUÍZ, Pasión Neomias SARMIENTO, Víctor Seferino FLORES RUÍZ, Pasión Neomias SARMIENTO, Carlos Enrique ALVA ROJAS, Diego Alfonso Fernando BAZÁN CALDERÓN, María del Pilar CORDERO JON TAY, Jhaec Darwin ESPINOZA VARGAS, Idelso Manuel GARCÍA CORREA, Javier Rommel PADILLA ROMERO, Alex Antonio PAREDES GONZALES, Kelly Roxana PORTALATINO ÁVALOS, Héctor VALER PINTO y María Jessica CORDOVA LOBATÓN (por el congresista José Daniel Williams Zapata).



1. SITUACIÓN PROCESAL

1.1 Antecedentes procedimentales

El referido proyecto legislativo fue decretado a la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas (CPMPEC) como única comisión dictaminadora el 21 de setiembre de 2021.

En el presente período anual de sesiones no existen otras propuestas legislativas presentados con similar objeto.

1.1.1 Antecedentes legislativos

En el Período Parlamentario o Legislativo 2016-2021 se presentó el Proyecto de Ley 7309, Ley que promueve el consumo de la concha de abanico en nuestro

Dictamen Recaído en el Proyecto de Ley 202/2021-CR que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara el 9 de noviembre Día Nacional del Consumo de Pescado.

país y declarar el primer domingo de octubre de cada año como Día Nacional de la Concha de Abanico.

Este proyecto fue dictaminado favorablemente por la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas en su Trigésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de julio de 2021, presentado el dictamen el 13 de julio de 2021.

Finalmente, mediante Acuerdo de Junta de Portavoces del 16 de julio de 2021, se acordó exonerar de plazo de publicación y ampliación de agenda, con 79 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Por otro lado, en dicho Período Parlamentario o Legislativo se presentó el Proyecto de Ley 7939, Ley que promueve el consumo y adquisición de productos hidrobiológicos para las Entidades del Sector Público, a pescadores artesanales, cooperativas pesqueras, productores acuícolas a MYPE y MYPES.

Este proyecto fue dictaminado favorablemente por la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República en su Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 6 de julio de 2021, presentado el dictamen el 13 de julio de 2021.



Firmado digitalmente por:
YACQUIRA AGUIRRE
NEOLIAS FIR 25700579 hard.
Fecha: 22/10/2021 10:33:08-0500

Finalmente, mediante Acuerdo de Junta de Portavoces del 14 de julio de 2021, se acordó exonerar de plazo de publicación y ampliación de agenda, con 96 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

El Proyecto de Ley 202/2021-CR (en adelante el **proyecto legislativo**) fue presentado el 16 de setiembre de 2021 e ingresó el 21 de setiembre de dicho mes, para estudio y dictamen correspondiente, a la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas.

2. CONTENIDO DEL PROYECTO LEGISLATIVO

El texto normativo del proyecto legislativo consta de cuatro artículos.

En el artículo 1, declara el día nacional del consumo de pescado, al ser un alimento ancestral de mayor consumo, valor nutricional, y de constante representación en nuestras manifestaciones culturales nacionales.

Es necesario fomentar el aumento de consumo de pescado en nuestra población, reconociendo los beneficios que brinda para nuestra salud, con su generosa fuente de proteínas, vitaminas y ácidos grasos como Omega 3.

Dictamen Recaído en el Proyecto de Ley 202/2021-CR que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara el 9 de noviembre Día Nacional del Consumo de Pescado.

- 3.4 Ley 30021¹, Ley de promoción de la Alimentación Saludable para niños, niñas y adolescentes.
- 3.5 Decreto Supremo No. 017-2017-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable.
- 3.6 Decreto Supremo No. 016-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo No. 007-2012-PRODUCE, que crea el Programa Nacional "A Comer Pescado". Tiene como objetivo específico, entre otros, contribuir al desarrollo de hábitos de consumos de la población que coadyuven a la inclusión permanente de una mayor proporción de recursos derivados de la actividad pesquera nacional en la canasta familiar, fomentando la disponibilidad y acceso a los productos y brindando información, como herramienta de promoción, sobre los excelentes atributos alimenticios de los mismos.



Firmado digitalmente por:
DAVILA ATANACIO PASION
NEOMIAS FIR 25700579 hard

Motivo: En señal de
conformidad

Fecha: 2020/10/21 16:05:11-0500

- 3.7 Decreto Supremo 013-2013-PRODUCE, Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.

- 3.8 Decreto Supremo 068-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia.
- 3.9 Decreto Supremo 008-2015-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2015 -2021".
- 3.10 Resolución Ministerial 1353-2018/MINSA². Aprueba el Documento Técnico: "Guías Alimentarias para la Población Peruana". Los objetivos de la guía es establecer principios para una alimentación saludable en la población peruana mayor de dos años. Establecer mensajes educativos claves sobre alimentación saludable que contribuyan a mejorar la alimentación y nutrición de la población peruana mayor de dos años.

¹Consultado el 12 de octubre de 2021. Disponible en: https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/Expvirt_2011.nsf/Repexpvirt?OpenForm&Db=201100774&View

²Consultado el 12 de octubre de 2021. Disponible: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/235754-1353-2018-minsa>

Dictamen Recaído en el Proyecto de Ley 202/2021-CR
que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara
el 9 de noviembre Día Nacional del Consumo de
Pescado.

4. Análisis de la Propuesta

4.1 Análisis Técnico

En el desarrollo de la situación procesal, hemos descrito que durante el Período Parlamentario o Legislativo 2016-2021 se presentaron dos proyectos de ley: Proyecto de Ley 7309, Ley que promueve el consumo de la concha de abanico en nuestro país y declarar el primer domingo de octubre de cada año como Día Nacional de la Concha de Abanico y el proyecto de Ley 7939, Ley que promueve el consumo y adquisición de productos hidrobiológicos para las Entidades del Sector Público, a pescadores artesanales, cooperativas pesqueras, productores acuícolas AMYPE y MYPES, dictaminados por la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República y Comisión de la Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, respectivamente.

En tal sentido, se reproducen los fundamentos de ambos dictámenes en cuanto a la promoción del consumo de pescado y su importancia y se agregan las precisiones que sostienen la aprobación del proyecto legislativo.



Dirigido digitalmente por
DAVILA ATANACIO PASION
NEOMIAS FIR 25700579 hard

4.1.1 Importancia del consumo de pescado

En tal sentido, se reproducen los fundamentos de ambos dictámenes en cuanto a la promoción del consumo de pescado y su importancia y se agregan las precisiones que sostienen la aprobación del proyecto legislativo.

Las entidades del Sector Público, en el marco de sus competencias y funciones, contribuirán en fortalecer la seguridad alimentaria nacional y alimentación saludable con un alto valor nutricional a través del consumo de pescado, lo que permitirá mejorar los hábitos de consumo de productos hidrobiológicos en diversas presentaciones y bajo estándares de calidad e inocuidad. Es necesario considerar que los productos hidrobiológicos son considerados alimentos altamente nutritivos y saludables (por su aporte en proteínas, omega 3 y hierro)

Es necesario señalar que existe población, que registra altos índices de desnutrición crónica infantil y que afecta al 12.1% de niñas y niños menores de 5 años de edad, que se agrava en el área rural donde es 248% de prevalencia para este grupo. La anemia afecta al 50% de niñas y niños de 6 a 35 meses de edad según la ENDES (2020). Por ello, el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia, aprobado por Decreto Supremo 068-2018-PCM, involucra la intervención de distintos sectores, entre ellos al Sector Producción, Desarrollo e Inclusión Social, Mujer y Poblaciones Vulnerables, Salud, Interior, Defensa, entre otros ministerios, así como a los gobiernos regionales y locales, en el marco de sus funciones y competencias, priorizando la gestión articulada en los territorios con mayor prevalencia de anemia en el país.

Además, es preocupación también del Gobierno Nacional de dotar a la población y a sus autoridades, de mecanismos eficaces para combatir la malnutrición por

Dictamen Recaído en el Proyecto de Ley 202/2021-CR
que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara
el 9 de noviembre Día Nacional del Consumo de
Pescado.

defecto (desnutrición y anemia), como por exceso (sobrepeso y obesidad), a través del empleo de los recursos naturales existentes en nuestro país, como son los productos hidrobiológicos, generando el crecimiento de la industria nacional y procurando rebajar las tasas de malnutrición existentes.

En Seguridad Alimentaria, existen políticas públicas de ámbito nacional que promueven y fomentan el consumo humano directo de productos hidrobiológicos. Entre ellas mencionamos las siguientes:

- La Décimo Quinta Política del Acuerdo Nacional "Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutrición", adscrita al conjunto denominado Equidad y Justicia Social, que prevé como objetivo establecer una política de seguridad alimentaria.
- Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PLAN BICENTENARIO: El Perú hacia el 2021, establece como uno de los lineamientos de política en materia de seguridad alimentaria (Eje Estratégico 02) "promover en forma especial el incremento de consumo per cápita de alimentos marinos y los provenientes de la pesca continental".
- Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2015-2021, aprobado por Decreto Supremo 008-2015-MINAGRI, que contiene las estrategias y líneas de acción que guiarán la intervención del Estado con el propósito de garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de la población peruana hacia el año 2021, estando comprendidos como actividades estratégicas: promover, incentivar y fomentar el consumo de productos hidrobiológicos a través del Programa Nacional "A Comer Pescado", mediante la implementación de campañas de promoción en canales modernos y tradicionales, y talleres de educación alimentaria y nutricional.
- El Plan Nacional de Agricultura Familiar, aprobado por Decreto Supremo 007-2019-MINAGRI, el Programa Nacional "A Comer Pescado (PNACP) participa en la comisión con los compromisos: capacitación y asistencia técnica a pescadores artesanales para constituir unidades de comercialización.



Firmado digitalmente por:
DAVILA ATANACIO RASION
NEOMIAS FIR 25700579 hard
Motivo: En provee
conformidad
Fecha: 22/10/2021 10:37:08-0500

La comisión acoge el espíritu del proyecto legislativo que está orientado a promover el consumo del pescado, como fuente rica en nutrientes que ayudan

Dictamen Recaído en el Proyecto de Ley 202/2021-CR
que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara
el 9 de noviembre Día Nacional del Consumo de
Pescado.

al crecimiento de nuestros niños y fortalece el sistema inmunológico de la
población en general.

En ese contexto, para resaltar la importancia del consumo del pescado, el
proyecto legislativo establece que se declare como el 09 de noviembre como día
nacional del consumo de pescado.

La FAO indica que: *"el pescado tiene un valor nutritivo excelente, proporciona
proteínas de gran calidad y una amplia variedad de vitaminas y minerales, como
las vitaminas A y D, fósforo, magnesio, selenio, y yodo en el caso del pescado
de mar. Sus proteínas -como las de la carne- son de fácil digestión y
complementan favorablemente las proteínas cotidianas aportadas por los
cereales y las legumbres que se suelen consumir en muchos países en
desarrollo"*³.

*"Los expertos coinciden en que, aun en pequeñas cantidades, el pescado puede
mejorar considerablemente la calidad de las proteínas que se consumen a diario,
al aportar los aminoácidos esenciales que suelen ser pocos en la alimentación
predominantemente vegetariana"*⁴.



La importancia del consumo de pescado está en que las vitaminas y nutrientes
que aporta al organismo humano, permitirá la reducción de las cifras desnutrición
de nuestro país.

Cabe resaltar que los dictámenes recaído en el proyecto de Ley 7309, Ley que
promueve el consumo de la concha de abanico en nuestro país y declarar el
primer domingo de octubre de cada año como Día Nacional de la Concha de
Abanico y el proyecto de Ley 7939, Ley que promueve el consumo y adquisición
de productos hidrobiológicos para las Entidades del Sector Público, a
pescadores artesanales, cooperativas pesqueras, productores acuícolas
AMYPE y MYPES, no fueron agendados para ser debatidos y aprobados en la
sesión de pleno, por lo no contamos con una norma que promueva el consumo
de pescado como lo viene proponiendo el presente proyecto bajo análisis.

Como lo señalamos en líneas anteriores, en el año 2020, el 12,1% de la
población menor de cinco años de edad del país sufrió desnutrición crónica
según el Patrón de la Organización Mundial de la Salud (OMS), así lo dio a
conocer el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) al publicar el
documento PERÚ: Indicadores de Resultados de los Programas

³Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. El pescado aporta proteína y además nutre el cerebro. Consultado el 5 de octubre de 2021. Disponible en: <http://www.fao.org/focus/s/fisheries/nutr.htm>

⁴Loc. Cit.

Dictamen Recaído en el Proyecto de Ley 202/2021-CR
que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara
el 9 de noviembre Día Nacional del Consumo de
Pescado.

Presupuestales-2020; elaborado con información recopilada mediante la
Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES)⁵.

En el área urbana, la desnutrición crónica afectó al 7,2% de este grupo población
y en el área rural al 24,7% de las niñas y niños menores de cinco años de edad.⁶

Los departamentos que presentaron los niveles más altos de desnutrición
crónica fueron: Huancavelica (31,5%), Loreto (25,2%), Cajamarca (24,4%),
Huánuco (19,2%), Ayacucho (18,1%) y Pasco (18,0%). Por el contrario, los
departamentos que mostraron los menores niveles de desnutrición fueron: Tacna
(1,9%), Moquegua (2,2%), Lima Metropolitana (4,6%), Provincia Constitucional
del Callao (5,6%), Ica (5,9%) y Arequipa (6,0%)⁷.

A nivel nacional, la prevalencia de anemia en la población de 6 a 35 meses de
edad fue del 40,0%, registrándose mayor incidencia en el área rural (48,4%), que
la urbana (36,7%)⁸.



Los departamentos que mostraron los niveles más altos de anemia fueron: Puno
(69,4%), Ucayali (57,2%), Madre de Dios (54,8%), Cusco (53,7%), Loreto
(50,5%) y Apurímac (49,9%). Por el contrario, los departamentos que registraron
los menores niveles de anemia fueron: Tacna (29,2%), Lima Metropolitana
(30,4%), Moquegua (32,7%), Provincia Constitucional del Callao (32,8%),
Cajamarca (33,8%) y Amazonas (34,2%)⁹.

El INEI informó que el 29,7% de las niñas y niños de 6 a 35 meses de edad
consumieron suplemento de hierro. En la encuesta se indagó el consumo de este
producto en los siete días previos a la entrevista¹⁰.

Por estas razones, la aprobación del proyecto legislativo materia de dictamen,
es de suma importancia porque, por un lado, se constituye en una apuesta por
promover el consumo de pescado y de otra coadyuva con la reactivación
económica de este sector tan como importante como el pesquero.

⁵INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA. El 12.1 de la población de cinco años de edad del país
sufrió desnutrición crónica en el año 2020. Consultado el 12 de octubre de 2021. Disponible en:
<https://www.inei.gob.pe/prensa/noticias/el-121-de-la-poblacion-menor-de-cinco-anos-de-edad-del-pais-sufrio-desnutricion-cronica-en-el-ano-2020-12838/>

⁶Loc. Cit.

⁷Loc. Cit.

⁸Loc. Cit.

⁹Loc. Cit.

¹⁰Loc. Cit.

Dictamen Recaído en el Proyecto de Ley 202/2021-CR
que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara
el 9 de noviembre Día Nacional del Consumo de
Pescado.

4.1.2. Declaratoria del 9 de noviembre como el Día Nacional del Consumo de Pescado.

Debemos señalar que actualmente nos encontramos frente a una crisis sanitaria causada por el COVID- 19, que nos invita a fortalecer nuestros sistemas inmunológicos con la ingesta de productos ricos en vitaminas.

El médico especialista del Ministerio de Salud (MINSA), Mario Izquierdo señaló que: *"si bien no hay sola comida o suplemento contra el coronavirus, sí es importante fortalecer el sistema inmunológico a través del consumo de frutas, verduras y productos integrales o de grano (arroz, trigo, pasta, entre otros) y legumbres; así como de productos lácteos (leche, yogur), preferentemente bajos en grasa. También refuerzan las defensas las carnes de aves (pavo y pollo), el pescado..."*¹¹.

Por otro lado, la crisis sanitaria no sólo ha tenido un lamentable impacto sobre la salud de todos los peruanos, sino que, además, ha causado una crisis económica cuyos efectos han perjudicado exponencialmente a muchos sectores productivos entre ellos, el sector pesquero.



Firmado digitalmente por:
NEOLMIAS FIR 25700579 hard
Motivo: En señal de
Fecha: 22/10/2021 10:38:55-0500

Dicha situación, nos invita a aunar esfuerzos para que los sectores productivos se recuperen su ritmo productivo y económico, en ese marco, promover el consumo del pescado permitirá dinamismo del mercado y con ellos la reactivación económica del sector pesquero.

La FAO menciona que el sector pesquero es un elemento estratégico para la economía del Perú, principalmente por ser la más importante fuente generadora de divisas después de la minería. Se destaca particularmente la importancia de la pesquería marítima y en menor grado la pesca continental y la acuicultura¹².

La actividad pesquera peruana está tradicionalmente sustentada en los recursos pesqueros marinos pelágicos, principalmente en la anchoveta (*Engraulis ringens*), seguido por la caballa (*Scomber japonicus*). En años recientes se ha incrementado la participación en la captura de otros recursos como pota (*Dosidicus gigas*), y el dorado o perico (*Coryphaena hippurus*)¹³.

¹¹Ministerio de Salud. Consultado el 12 de octubre de 2021. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/noticias/349090-minsa-en-la-actualidad-no-existe-tratamiento-nutricional-especifico-frente-a-la-covid-19>

¹²Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. División de Pesca y Acuicultura. Consultado el 12 de octubre de 2021. Disponible en: <https://www.fao.org/fishery/facp/PER/es#CountrySector-GenGeoEconReport>

¹³Loc. Cit.

Dictamen Reaído en el Proyecto de Ley 202/2021-CR
que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara
el 9 de noviembre Día Nacional del Consumo de
Pescado.

5. Análisis sobre el efecto de la norma en la legislación nacional

Si bien el proyecto legislativo tiene como naturaleza declarar el 9 de noviembre como Día Nacional del Consumo de Pescado, no genera impactos o efectos complicados en el ordenamiento jurídico nacional.

Asimismo, el numeral 1 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú prevé como prerrogativa del Congreso de la República, dictar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes.

La emisión de leyes declarativas es una práctica que responde a la finalidad de establecer la necesidad o interés público de actividades o acciones en determinadas áreas geográficas, sitios arqueológicos, situaciones de extrema urgencia, así como la ejecución de una obra, la implementación de planes de desarrollo o la conservación de alguna determinada especie de flora o fauna, entre otras situaciones, actos o priorización de determinadas acciones y la atención por parte del Estado.



Firmado digitalmente por:

El proyecto legislativo resulta concordante con lo establecido en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, puesto que la modificación que se plantea no comprometerá ni dispondrá partida presupuestal alguna.

Fecha: 22/10/2021 10:39:24-0500

Por otro lado, del análisis de las leyes glosadas en el marco normativo nacional correspondiente al presente dictamen, podemos evidenciar que el proyecto legislativo complementa cada uno de los objetivos de dicho marco normativo, puesto lo que busca es promover el consumo del pescado.

Finalmente, la comisión coincide en el hecho de que el proyecto legislativo no genera gastos adicionales al erario nacional, con lo que la propuesta se encontraría en el marco de lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú y su vinculación con la normativa nacional una vez que ingrese al espectro normativo estaría beneficiando prioritariamente a una población que se encuentra en estado de malnutrición.

6. Análisis de las opiniones recibidas

6.1 Opiniones solicitadas

Se solicitó opinión a:

- a) **Ministerio de la Producción.** Oficio No 0051-02-PL0202-2021-2021-CPMYPEYC-CR. 22 de setiembre de 2021.

Dictamen Recaído en el Proyecto de Ley 202/2021-CR que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara el 9 de noviembre Día Nacional del Consumo de Pescado.

- b) **Ministerio de Cultura.** Oficio No 0056-02-PL0202-2021-2021-CPMYPEYC-CR. 22 de setiembre de 2021.
- c) **Ministerio de Salud.** Oficio No 0053-02-PL0202-2021-2021-CPMYPEYC-CR. 22 de setiembre de 2021.
- d) **Federación de Integración y Unificación de los Pescadores Artesanales del Perú – FIUPAP.** Oficio No 0054-02-PL0202-2021-2021-CPMYPEYC-CR. 22 de setiembre de 2021.
- e) **Asociación Nacional de Empresas Pesqueras Artesanales del Perú – ANEPAP.** Oficio No 0055-02-PL0202-2021-2021-CPMYPEYC-CR. 22 de setiembre de 2021.

6.2 Opiniones recibidas

A la fecha de elaboración del presente dictamen remitieron opinión la siguiente institución:



Firmado digitalmente por:
DAVID ATANILU SERRA
NEOMIAS FIR 25700579 hard

Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2021.10.20

a. Ministerio de la Producción

Opinión recibida en reunión de trabajo celebrada el 14 de octubre de 2021, por la especialista Mariela Torres de la Dirección de Políticas y Ordenamiento de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura en la cual señalaron que la propuesta es viable sobre todo porque promueve el consumo de pescado, puesto que va en concordancia con lo que propone el Programa Nacional "A Comer Pescado".

6.3 Análisis de la opinión recibida

La opinión del Ministerio de la Producción (PRODUCE), recibida durante la reunión de trabajo se transcribe en los siguientes párrafos:

- *Consideran beneficios el proyecto porque al igual que Produce a través del Programa Nacional "A Comer Pescado" difunde el consumo a través de diversas estrategias como la difusión, organización de ferias, etc., puesto que su función es promover el consumo de pescado.*
- *El Programa Nacional "A Comer Pescado" recomendó se considere que la declaración del día durante el periodo de enero a marzo, puesto que durante estos meses hay mayor abundancia de recursos hidrobiológicos de carne azul, y que éstos son los que tienen más nutrientes como, por ejemplo: el bonito, el jurel, etc., estos deben ser más difundidos durante*

Dictamen Recaído en el Proyecto de Ley 202/2021-CR
que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara
el 9 de noviembre Día Nacional del Consumo de
Pescado.

dicho periodo porque hay más abundancia del recurso y pueden ser más consumidos.

- *Reforzar la exposición de motivos, con más información respecto de los beneficios del consumo de pescado.*
- *El Programa Nacional "A Comer Pescado" indica que la declaración del día nacional del consumo de pescado coadyuvará con su estrategia de difusión. Asimismo, les permitirá realizar actividades durante esa fecha en el marco de sus estrategias denominadas PROMPescado, Pesca Educa y De la red a la mesa.*
- *El Programa Nacional "A Comer Pescado" propone realizar ferias donde participen los productores ya sean pescadores o acuicultores, ya que la población no sólo es la beneficiaria sino también los agentes de la pesca.*



Firmado digitalmente por:

DAVIDA ATANACIO PASION
NEOMIAS FIR 25780079

Motivo: En señal de
conformidad

Fecha: 22/10/2021 10:40:27 AM

La declaratoria del día del consumo de pescado permitirá que los agentes de la pesca vendan de manera directa sus productos a la población, ya sea en conservas o pescado fresca.

- *La Dirección de Políticas y Ordenamiento de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca recomienda que se desarrolle más la problemática y el análisis de costo beneficio.*

Señalan que en el análisis costos beneficio si bien no genera gasto al erario, se podría reforzar el impacto al beneficiario, puesto que la declaración del día nacional de consumo de pescado no sólo se benefician los ciudadanos sino también se benefician los agentes que pertenecen a la actividad, porque está fecha genera acciones que los benefician.

- *Asimismo, señalan la importancia de la participación del Ministerio de Salud (MINSA) y del Ministerio de Desarrollo Agraria y Riego (MIDAGRI), puesto que por un lado el MINSA está relacionada a los beneficios a la salud del consumo de pescado, así como el valor nutricional del pescado.*

En el caso del MIDAGRI, dicho sector está a cargo de la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional, en dicha comisión

Dictamen Recaído en el Proyecto de Ley 202/2021-CR que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara el 9 de noviembre Día Nacional del Consumo de Pescado.

participan diversas entidades como PRODUCE. Esta comisión difunde acciones relacionadas a la nutrición.

El Ministerio de la Producción a lo largo de su intervención hicieron notar que no tienen observaciones al proyecto legislativo, sino recomendaciones para mejorar la propuesta. Asimismo, indican que esta iniciativa es beneficiosa, porque por un lado coadyuva con las estrategias del Programa Nacional a Comer Pescado.

Por otro lado, sin bien indican que hay mayor abundancia durante el periodo de enero a marzo del recurso hidrobiológico llamado "carne azul", existen a nivel nacional otras especies que pueden ser consumidas durante el mes de noviembre. Durante noviembre del 2020, PRODUCE¹⁴ autorizó la segunda temporada de pesca de anchoveta para consumo humano directo.

Asimismo, creemos importante involucrar a otros ministerios cuyo rol permitirá el cumplimiento de la norma, sobre todo cumplir con el espíritu de la norma que es promover el consumo de pescado.



Firmado digitalmente por:

Por otro lado, se advierte del proyecto legislativo en su primer artículo que el objeto de la norma es declarar el día nacional del consumo de pescado porque el pescado es un alimento ancestral de mayor, valor nutricional, y de constante representación en nuestras manifestaciones culturales nacionales.

Fecha: 22/10/2021 10:41:04-0500

Indica, además, que es necesario fomentar el aumento de consumo de pescado en nuestra salud, con su generosa fuente de proteínas, vitaminas y ácidos grasos como el Omega 3.

El mencionado artículo contiene las motivaciones, sustentación y fundamentos de las razones que los llevaron a presentar la iniciativa legislativa bajo análisis. El Manual de Técnica Legislativa establece que el objeto de la ley informa sobre la materia legible o la materia que se regula. En ese sentido, es preciso recalcar que cada artículo debe contener un dispositivo imperativo, es decir deben ir directo al objetivo.

En ese sentido, se suprime el contenido de dicho artículo, para ser reformulado.

7. Análisis Costo Beneficio

La tercera edición del Manual de Técnica Legislativa, aprobada mediante Acuerdo de Mesa Directiva 106-202-2021/MESA-CR adoptada en julio de 2021, recomienda migrar del análisis costo beneficio a un análisis de impactos (social,

¹⁴Consultado el 14 de octubre de 2021. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/produce/noticias/312988-produce-autorizo-el-inicio-de-la-segunda-temporada-de-pesca-de-anchoveta-a-partir-del-12-de-noviembre>

Dictamen Recaído en el Proyecto de Ley 202/2021-CR
que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara
el 9 de noviembre Día Nacional del Consumo de
Pescado.

económico, institucional y ambiental cuando corresponda) de la norma propuesta. Asimismo, en el correspondiente análisis hay que informar que el impacto de ésta está en el aumento del bienestar es mayor que el costo de su vigencia.

Es importante mencionar, que toda ley implica costo para el Estado. En el presente caso se pretende declarar día nacional el consumo de pescado, no está creando *per se* una situación jurídica de las que ya no cuenten los sectores involucrados en su aplicación, es decir que todas las actividades que resulten de la aplicación de esta ley se realizan a través de los programas con los que ya cuentan.

El impacto social es directo sobre 76 286 mil personas en el ámbito marítimo y continental que se dedican a la pesca artesanal en el Perú, de los cuales el 51% se concentran en Piura, Ica y Áncash. El proyecto legislativo promueve el consumo de pescado, por lo que no sólo se beneficiarán los consumidores sino los actores involucrados en el sector pesquero. Asimismo, el Estado cumple su rol promotor respecto al consumo de este importante recurso.

Respecto al impacto económico, el sector pesquero es clave para la economía del país porque aporta el 22% del PBI pesquero extractivo y genera 93 000 empleos directos. También contribuye de forma importante con la seguridad alimentaria, pues extrae el 65% del volumen destinado para el consumo humano directo.

Finalmente, estamos frente a una lucha para reducir las cifras de malnutrición, medidas como esta permitan que le Estado pueda promover a través de diversas estrategias para el consumo pescado.

8. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la APROBACIÓN del Proyecto de Ley 202/2021-CR, con el siguiente TEXTO SUSTITUTORIO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado de ley siguiente:

Dictamen Recaído en el Proyecto de Ley 202/2021-CR
que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara
el 9 de noviembre Día Nacional del Consumo de
Pescado.

LEY QUE DECLARA EL 9 DE NOVIEMBRE DÍA NACIONAL DEL CONSUMO DE PESCADO

Artículo 1. Día Nacional del Consumo de Pescado

Se declara a nivel nacional el 9 de noviembre de cada año Día Nacional del Consumo de Pescado.

Artículo 2. Acciones para el cumplimiento de la ley

El Ministerio de la Producción, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en el marco de sus competencias y funciones, disponen las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente ley.

Dese cuenta.

Sala de Comisión.

Lima, 18 de octubre de 2021.



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 03/11/2021 10:38:40-0600

BERNARDO JAIME QUITO SARMIENTO **PASIÓN NEOMIAS DÁVILA ATANACIO**
PRESIDENTE **SECRETARIO**



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/10/2021 21:34:13-0500



Firmado digitalmente por:
QUITO SARMIENTO Bernardo
Jaime FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/10/2021 15:22:54-0500



Firmado digitalmente por:
DÁVILA ATANACIO PASIÓN
NEOMIAS FIR 25700579 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/10/2021 09:57:39-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/10/2021 20:24:54-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN CALDERON Diego
Alonso Fernando FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/10/2021 13:07:05-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES ALEX
ANTONIO FIR 29299579 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/10/2021 14:33:40-0500

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 6 de diciembre de 2021

Con acuerdo del Consejo Directivo,
pasó a la Agenda del Pleno. —

Dictamen Recaído en el Proyecto de Ley 202/2021-CR
que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara
el 9 de noviembre Día Nacional del Consumo de
Pescado.



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/10/2021 18:28:01-0500



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/10/2021 14:58:41-0500



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/10/2021 12:55:17-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Maria Del
Pilar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/11/2021 12:24:04-0500



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/11/2021 11:25:48-0500



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/11/2021 14:32:37-0500

Dictamen Recaído en el Proyecto de Ley 202/2021-CR
que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara
el 9 de noviembre Día Nacional del Consumo de
Pescado.

MP Interno

De: mesadepartesvirtual@congreso.gob.pe
Enviado el: jueves, 4 de noviembre de 2021 18:10
Para: rmilla@congreso.gob.pe
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: d0e605070ac66b5159770045ad1ad5d2.pdf

[Solicitante]: rmilla@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 202/2021-CR APROBADO en la QUINTA SESIÓN ORDINARIA celebrada el 18 de octubre de 2021, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña y Cooperativas, con la dispensa del trámite de sanción del acta, acordó por UNANIMIDAD.

[Fecha]: 2021-11-04 18:10:27

[IP]: 94.188.207.218

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.